|  |  |
| --- | --- |
| **Grupo Asesor de Radiocomunicaciones** | C:\Users\murphy\AppData\Local\Temp\Temp1_ITU logo Entire package.zip\jpg\ITU official logo_blue_RGB.jpg |
|  |  |
|  |  |
|  | **Documento RAG/44-S** |
| **31 de marzo de 2025** |
| **Original: inglés** |
| Egipto (República Árabe de) |
| PROCEDIMIENTOS PARA ACOGER REUNIONES DEL UIT‑RFUERA DE GINEBRA |

Introducción

Egipto reconoce la necesidad de contar con procedimientos estructurados que rijan la celebración de reuniones del UIT-R fuera de Ginebra, especialmente en vista del proyecto del edificio de la sede de la UIT y la necesidad de muchos Estados Miembros de planificar sus requerimientos logísticos y financieros. Es esencial establecer mecanismos claros relativos a los plazos para las invitaciones, las consultas y los procedimientos de aceptación, a fin de garantizar transparencia, previsibilidad y una participación efectiva de todos los Estados Miembros.

Debate

La Resolución 5 (Kyoto, 1994) de la Conferencia de Plenipotenciarios y la Resolución UIT‑R 1‑9 establecen las condiciones para la celebración de reuniones del UIT-R fuera de Ginebra, incluida la cobertura de costes y el suministro de instalaciones adecuadas por el gobierno anfitrión. Sin embargo, estas resoluciones no definen un proceso claro para presentar, revisar y aceptar invitaciones, ni especifican un calendario para la consulta con los Estados Miembros. La ausencia de procedimientos estructurados puede crear incertidumbre y dificultar a algunas administraciones la planificación de dicha participación, la obtención de presupuestos de viaje adicionales y la gestión de los requisitos de visado, que varían de un país a otro.

Para hacer frente a estos desafíos, las invitaciones para acoger reuniones del UIT-R fuera de Ginebra deben presentarse con suficiente antelación, preferiblemente al menos un año antes de la fecha propuesta para la reunión. Siempre que sea posible, estas invitaciones deben discutirse en una reunión previa de la Comisión de Estudio o del Grupo de Trabajo. Si este debate no es factible, la BR podría llevar a cabo un proceso de consulta por escrito para recabar la opinión de los Estados Miembros antes de adoptar una decisión definitiva. Este enfoque permitirá a las administraciones evaluar oportunamente las implicaciones logísticas, financieras y relacionadas con los visados, garantizando una participación inclusiva y bien preparada.

Propuesta

Egipto propone que el GAR oriente a la BR sobre el establecimiento de un procedimiento rector para la celebración de reuniones del UIT-R fuera de Ginebra, garantizando que las invitaciones se presenten y examinen con al menos un año de antelación. Estas invitaciones deben examinarse en una reunión previa de la Comisión de Estudio o del Grupo de Trabajo o, si es necesario, mediante un proceso de consulta por escrito con los Estados Miembros. Además, debe alentarse a los Estados Miembros que deseen acoger reuniones a que expresen su interés con anticipación para facilitar la coordinación y la toma de decisiones. La aplicación de estas medidas aumentará la transparencia, la previsibilidad y la inclusividad, garantizando al mismo tiempo que las reuniones del UIT-R sigan organizándose eficazmente, independientemente de su ubicación.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_